



INDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE AGUJAS Y EQUIPOS DESECHABLES DE ANESTESIA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO
- 3.- INFORME NECESIDAD
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 5.- APÉNDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (prorrogada para 2021), incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI, de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la **ADQUISICIÓN DE AGUJAS Y EQUIPOS DESECHABLES DE ANESTESIA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE AGUJAS Y EQUIPOS DESECHABLES DE ANESTESIA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 970.710,40 € (21% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Manuel Villegas García



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 11-21

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la ADQUISICIÓN DE AGUJAS Y EQUIPOS DESECHABLES DE ANESTESIA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI, de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de, ADQUISICIÓN DE AGUJAS Y EQUIPOS DESECHABLES DE ANESTESIA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de 2 años y un presupuesto base de licitación de 970.710,40€ (21% IVA Incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (prorrogada para 2021), incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (prorrogada para 2021).

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 970.710,40€(21% IVA Incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de "ADQUISICIÓN DE AGUJAS Y EQUIPOS DESECHABLES DE ANESTESIA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

LA ASESORA JURÍDICA

(Fecha y firma electrónica al margen)

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

(Fecha y firma electrónica al margen)



DOCUMENTOS ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1.- FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 19 de noviembre de 2020, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.



4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1.- Definición de la necesidad:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de



estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

Los materiales licitados en este expediente, **Agujas y equipos desechables para anestesia**, son productos dirigidos fundamentalmente a la punción lumbar, anestesia espinal y anestesia epidural.

La punción lumbar es un método diagnóstico y terapéutico de rutina para examen del líquido cefalorraquídeo en el diagnóstico de afecciones inflamatorias, infecciosas o neoplásicas del sistema nervioso central. Así mismo se emplea para la administración intratecal de agentes para el diagnóstico (contrastes) o medicamentos.

La raquianestesia o anestesia espinal, es la administración de un anestésico local en el espacio subaracnoideo o intradural, con el fin de bloquear el estímulo nervioso (sensitivo, autonómico y motor). Con esta anestesia se consigue un bloqueo secuencial, comenzando por las fibras nerviosas más delgadas (autonómicas y termoalgésicas) y terminando por las más gruesas (tacto, presión y motricidad). Para realizar la anestesia raquídea, se introduce una aguja de pequeño calibre en la espalda para alcanzar el espacio subaracnoideo, dentro de la columna vertebral. Seguidamente, se inyecta un anestésico en el líquido cefalorraquídeo, produciendo relajación muscular y adormecimiento temporal.

La anestesia epidural es la administración de anestésico local y/o derivados opioides en el espacio epidural, con el beneficio de la posibilidad de colocar un catéter en dicho espacio para la posterior infusión de fármacos, prolongando el efecto de los mismos en el tiempo. Permite graduar la profundidad del bloqueo (estímulo vegetativo, sensitivo y motor).

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): **802.240,00 €**
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: **21%**



2.- Extensión de la necesidad: temporal y geográfica:

El presente contrato tendrá una duración inicial de **dos años prorrogables por otros tres**, siendo su objeto el adquirir los productos identificados en los apartados anteriores con destino a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

3.- Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad:

En atención a las características y volumen de los materiales que se pretende adquirir, y teniendo en cuenta que el SMS carece de medios humanos, técnicos, fábricas o dispositivos necesarios para su fabricación, la única alternativa consiste en la incoación de un expediente de contratación para que una empresa especializada del sector suministre los mismos con la calidad y en el número que se precisa.

4.- Identificación de los Lotes, en su caso:

Ver APÉNDICE I

5.- CONCLUSIONES.

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la realización de procesos clínicos.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de prórroga (tres prórrogas de 12 meses cada una).

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.



- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO:

*Adquisición de **Agujas y Equipos desechables de anestesia** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

IMPORTE: 802.240 €
IVA APLICABLE: 21%

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas



ANEXO II

FICHA DE DATOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: *Adquisición de **Agujas y Equipos desechables de anestesia** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.*

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: **1100979854/PA**

1.- Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): 802.240 €
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: 21 %

2.- Identificación de Lotes, en su caso. De existir lotes, se justificará si se aplican límites a los licitadores para concurrir o ser adjudicatario de varios lotes.

Ver APÉNDICE I

3.- Plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas y la duración de las mismas.

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas.

4.- Documentos específicos que deban presentar los licitadores en sus ofertas, formato y contenido.

APÉNDICE II. Oferta Técnica APÉNDICE II (BIS)

5.- Detalle de los siguientes aspectos:

5.1. Criterios que han de servir de base para determinar la mejor oferta, relacionados por orden decreciente de importancia y con su ponderación, con indicación de los criterios objetivos cuya baremación se efectuará mediante fórmulas matemáticas y de aquellos otros criterios que se valorarán conforme a juicios de valor.

A. Criterios basados en la relación COSTE-EFICACIA

OFERTA ECONÓMICA

hasta 51 puntos

En todo caso, la fórmula del precio será la siguiente, siendo de aplicación la

EXP.: 1100979854/PA



siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

Dónde:

P_i puntuación que otorga la fórmula a la oferta.

P_{max} puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (**51 puntos**).

B_i baja de la oferta i ($\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (i)}{\text{Precio máximo de licitación}}$)

B_{imax} Baja mayor de entre todas las ofertas.

K que tendrá valor igual a 5; si la Bimax ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de **K** .

Si la Bimax es superior, **K** será igual a $1/B_{max}$

B. Criterios conforme a juicios de valor

CALIDAD OFERTA TÉCNICA

hasta 49 puntos

LOTES 1, 2, 3, 4, 5 y 6

- Manipulación (sujeción, rigidez de aguja, ajuste mandril, deslizamiento) 25 puntos
- Calidad y orientación del bisel 11 puntos
- Nivel de visualización 08 puntos
- Gama presentada 05 puntos

LOTE 7

- Manipulación (sujeción, rigidez de aguja, ajuste mandril, deslizamiento) 35 puntos
- Calidad y orientación del bisel 10 puntos
- Nivel de visualización 04 puntos

LOTES 8 y 9

- Manipulación (sujeción, rigidez de aguja, ajuste mandril, identificación de profundidad) 25 puntos
- Calidad y orientación del bisel 11 puntos
- Nivel de visualización 08 puntos
- Gama presentada 05 puntos

LOTE 10

- Manipulación 30 puntos



- Memoria 10 puntos
- Resistencia 09 puntos

LOTE 11

- Nivel ecogenicidad y aislamiento 15 puntos
- Manipulación (sujeción, rigidez de aguja, ajuste mandril, línea no desmontable....) 15 puntos
- Equipos en cesión 10 puntos
- Calidad y orientación del bisel 05 puntos
- Gama presentada 04 puntos

LOTE 12

- Composición del equipo (cantidad de componentes filtro, jeringa preferentemente baja resistencia, sistema de fijación....) 15 puntos
- Nivel ecogenicidad y/o aislamiento 15 puntos
- Manipulación (sujeción, rigidez de aguja, ajuste mandril,....) 15 puntos
- Calidad y orientación del bisel 04 puntos

LOTE 13

- Composición del equipo (cantidad de componentes filtro, jeringa preferentemente baja resistencia, sistema de fijación....) 15 puntos
- Nivel ecogenicidad y/o aislamiento 15 puntos
- Manipulación (sujeción, rigidez de aguja, ajuste mandril,....) 15 puntos
- Calidad y orientación del bisel 04 puntos

LOTES 14

- Composición del equipo (cantidad de componentes, filtro, jeringa preferentemente baja resistencia, sistema de fijación....) 15 puntos
- Características catéter (resistencia al acodamiento, transparencia....) 15 puntos
- Manipulación (sujeción, rigidez de aguja, ajuste mandril,....) 15 puntos
- Calidad y orientación del bisel 04 puntos

LOTES 15, 16 Y 17

- Composición del equipo (cantidad de componentes, filtro, jeringa preferentemente baja resistencia, sistema de fijación....) 15 puntos
- Características catéter (resistencia al acodamiento, transparencia....) 15 puntos



- Manipulación (sujeción, rigidez de aguja, ajuste mandril, identificación de profundidad,....) 15 puntos
- Calidad y orientación del bisel 04 puntos

LOTE 18

- Composición del equipo (cantidad de componentes, jeringa preferentemente baja resistencia.....) 20 puntos
- Manipulación (sujeción, rigidez de aguja, ajuste mandril,....) 20 puntos
- Calidad y orientación del bisel 09 puntos

LOTE 19

- Manipulación 35 puntos
- Características del catéter 14 puntos

LOTE 20

- Manipulación 40 puntos
- Visibilidad y graduación de la escala 09 puntos

Los criterios establecidos se valorarán en una primera fase, siendo necesario que, para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria (Sobre C), las empresas alcancen al menos el 50% de la puntuación que para cada uno de los lotes se haya determinado.

5.2. Las condiciones especiales de ejecución exigibles al adjudicatario a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, art.202 LCSP.

Se establece como condición especial de ejecución el requerir del adjudicatario acreditación de que los materiales empleados para envolturas, embalajes, plásticos, etc. están fabricados con materiales respetuosos con el medio ambiente, admitiéndose que la empresa adjudicataria disponga de cualquier tipo de certificado vinculado o relacionado con procesos de gestión y/o de protección medioambiental.

6.- Los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera a los participantes y CPV 33141321-6.

A. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración del volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación anual del lote o lotes adjudicados, IVA no incluido. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del



Sector Público ROLECSP (o, en su caso, en el Registro de Licitadores de la Región de Murcia) acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

B. Acreditación de la solvencia técnica:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, conforme a la dispuesto en el artículo 89.1.a) de la LCSP. Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de, al menos, dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados de buena ejecución se acomodarán al modelo recogido en el **ANEXO I**; cuando el destinatario sea un sujeto privado, deberán estar expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los mismos. El importe de los certificados aportados deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación anual del lote o lotes adjudicados, IVA no incluido.

7.- Si es necesario que los licitadores aporten muestras en sus ofertas y las condiciones de las mismas.

Procede entregar muestras: **SI**

Lugar de entrega:

Almacén general de los Centros relacionados en el **Apéndice III: Relación de muestras** que acompaña el expediente.

Número de unidades de producto:

Las relacionadas en el **Apéndice III: Relación de muestras** que acompaña el expediente. Será necesario que todas las muestras estén correctamente identificadas. A este fin llevarán fijos en lugar visible una etiqueta en la que se identifique de manera clara y legible los siguientes datos:

EMPRESA LICITADORA: EXPEDIENTE Nº: LOTE: CÓDIGO DE MATERIAL SMS: MARCA ARTÍCULO OFERTADO: REFERENCIA ARTÍCULO OFERTADO:
--

Las muestras deberán ser **APTAS PARA SU APLICACIÓN Y USO HABITUAL**. Cuando se trate de material sanitario, se evitará el envío de muestras no estériles o que no reúnan las condiciones específicas a las que están destinadas, lo cual no permitiría una valoración correcta del artículo.



Las muestras deberán ser presentadas en los lugares arriba indicados, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del resto de la documentación (Sobres A, B y C) por parte de los licitadores.

8.- Referencia al régimen de pagos, condiciones y su periodicidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de la correspondiente factura. Las facturas se presentarán por meses vencidos.

9.- Causas especiales, distintas a las generales previstas en la normativa, que pudieran dar lugar a la resolución del contrato o imposición de penalidades, así como aquellas obligaciones que se considerarán como esenciales para el adjudicatario.

NO PROCEDE

10.- Plazo de recepción en caso de contratos de suministros y lugar de entrega de los bienes.

Según se establezca en los pedidos correspondientes, pudiendo ser la entrega en la Plataforma Logística del SMS o en los almacenes generales de los centros sanitarios del SMS.

11.- Plazo de garantía del contrato o justificación de su no establecimiento y especificación del momento en que comienza a transcurrir su cómputo.

Con carácter general se establece un plazo de 6 meses de garantía

12.- Régimen de subcontratación. De forma expresa se indicará (eliminar lo que no proceda):

En el presente contrato se permite la subcontratación de forma genérica.

13.- Identificación de la persona o entidad responsable del seguimiento del contrato, así como de las personas que formarán parte de la Comisión de evaluación de los criterios sujetos a juicios de valor y de Vocal miembro de la Mesa de Contratación.

Responsable Seguimiento Contrato:

Jefe Sección Planificación Compras U.A.I.

Comisión Técnica:

Servicio Med. Intensiva Área I

EXP.: 1100979854/PA



Servicio Med. Intensiva Área II

Servicio Med. Intensiva Área VII

Servicio Med. Intensiva Área VIII

Servicio Anestesia/Reanimación Área I

Servicio Anestesia/Reanimación

Servicio Anestesia/Reanimación Área VII

Servicio Anestesia/Reanimación Área VIII

14.- Si con la tramitación del expediente tendrá lugar cesión de datos de carácter personal a terceros y, en su caso, el objeto de tal cesión.

No hay cesión de datos a terceros

Sí hay cesión de datos a terceros: Objeto.

15.- Condiciones generales del suministro objeto del contrato.

a. Las empresas licitadoras se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "APÉNDICE II: OFERTA TÉCNICA" y, en su caso, el "**APÉNDICE II (BIS): Relación de Productos Ofertados**".

b. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Todo el material envasado esterilizado terminalmente deberá cumplir la norma UNE-EN ISO 11607-1:2017.

c. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

d. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en sus correspondientes lotes.

e. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá



derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

f. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que se precisen para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

g. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

h. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

i. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.



j. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- **Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.**

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

k. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

l. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Murcia, 18 de noviembre de 2020

**Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral**



01/12/2020 10:15:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

AGUJAS Y EQUIPOS DESECHABLES DE ANESTESIA

Nº EXPEDIENTE: 1100979854/PA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUJAS Y EQUIPOS DESECHABLES DE ANESTESIA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

AGUJAS ESPINALES CON PUNTA QUINCKE

LOTE 1

99132100

AGUJA ESPINAL PUNTA QUINCKE 18G a 27G APROXIMADAMENTE LONGITUD ESTÁNDAR ADULTO (DE 60 DE 110MM)

Aguja espinal con punta Quincke o de bisel corto con estilete o mandril en su interior, codificado por colores según normas ISO; cánula y estilete en acero inoxidable de grado médico, pabellón de polipropileno o metálico con muesca para la correcta alineación de los biseles. Con tapón adaptable a pabellón. Protector de la aguja en polipropileno. Conexión a racord de jeringa Luer-Lock. Desechable. Estéril. Libre de látex.

11046794

AGUJA ESPINAL PUNTA QUINCKE 25/26GX50MM

11018697

AGUJA ESPINAL PUNTA QUINCKE 25/26GX25MM

Aguja espinal con punta Quincke o de bisel corto con estilete o mandril en su interior, codificado por colores según normas ISO; cánula y estilete en acero inoxidable de grado médico, pabellón de polipropileno o metálico con muesca para la correcta alineación de los biseles. Con tapón adaptable a pabellón. Protector de la aguja en polipropileno. Conexión a racord de jeringa Luer-Lock. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 2

99132101

AGUJA ESPINAL PUNTA QUINCKE 18G a 27G APROXIMADAMENTE LONGITUD LARGA ADULTO (IGUAL O SUPERIOR A 120MM)

Aguja espinal con punta Quincke o de bisel corto con estilete o mandril en su interior, codificado por colores según normas ISO; cánula y estilete en acero inoxidable de grado médico, pabellón de polipropileno o metálico con muesca para la correcta alineación de los biseles. Con tapón adaptable a pabellón. Protector de la aguja en polipropileno. Conexión a racord de jeringa Luer-Lock. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 3

99132102

AGUJA ESPINAL PUNTA QUINCKE 25G A 27G APROXIMADAMENTE LONGITUD ESTÁNDAR ADULTO (DE 85/100MM) CON INTRODUTOR NORMALIZADO SEGÚN NÚMERO DE AGUJA

Aguja espinal con punta Quincke o de bisel corto con estilete o mandril en su interior, codificado por colores según normas ISO; cánula y estilete en acero inoxidable de grado médico, pabellón de polipropileno o metálico con muesca para la correcta alineación de los biseles. Con tapón adaptable a pabellón. Protector de la aguja en polipropileno. Conexión a racord de jeringa Luer-Lock. Desechable. Estéril. Libre de látex.

AGUJAS ESPINALES CON PUNTA DE LÁPIZ ORIFICIO DISTAL LATERAL (“TIPO WHITACRE”)

LOTE 4

99132103

AGUJA ESPINAL PUNTA DE LÁPIZ ORIFICIO DISTAL LATERAL 22G A 27G APROXIMADAMENTE LONGITUD ESTÁNDAR ADULTO (MENOR DE 110MM) CON INTRODUTOR NORMALIZADO SEGÚN NÚMERO DE AGUJA

99132104

AGUJA ESPINAL PUNTA DE LÁPIZ ORIFICIO DISTAL LATERAL 25G a 27G APROXIMADAMENTE LONGITUD LARGA ADULTO (IGUAL O SUPERIOR A 120MM) CON INTRODUTOR NORMALIZADO SEGÚN NÚMERO DE AGUJA

Aguja espinal en acero inoxidable de grado médico, pulido y no siliconado, con pabellón en polipropileno transparente/traslúcido o metálico, con punta tipo lápiz Whitacre, con mandril en acero inoxidable incorporado; codificado por colores según normas ISO. Con tapón adaptable a pabellón. Protector de la aguja en polipropileno. Conexión a racord de jeringa Luer-Lock. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 5

99132105

AGUJA ESPINAL PUNTA DE LÁPIZ ORIFICIO DISTAL LATERAL 25G a 27G APROXIMADAMENTE LONGITUD PEDIÁTRICA (MENORES DE 50MM) CON INTRODUTOR NORMALIZADO SEGÚN NÚMERO DE AGUJA

Aguja espinal en acero inoxidable de grado médico, pulido y no siliconado, con pabellón en polipropileno transparente o metálico, con punta tipo lápiz Whitacre, con mandril en acero inoxidable incorporado; codificado por colores según normas ISO. Con tapón adaptable a pabellón. Protector de la aguja en polipropileno. Conexión a racord de jeringa Luer-Lock. Desechable. Estéril. Libre de látex.

AGUJAS ESPINALES CON PUNTA DE LÁPIZ ORIFICIO DISTAL LATERAL ALARGADO (“TIPO SPROTTE ”)

LOTE 6

99132106

AGUJA ESPINAL PUNTA DE LÁPIZ ORIFICIO DISTAL LATERAL ALARGADO 24G a 29G APROXIMADAMENTE LONGITUD MENOR DE 120MM SIN Y CON INTRODUTOR NORMALIZADO SEGÚN NÚMERO DE AGUJA

Aguja espinal en acero inoxidable de grado médico, pulido y no siliconado, con pabellón en polipropileno transparente o metálico, con punta tipo lápiz Sprotte, con mandril en acero inoxidable incorporado; codificado por colores según normas ISO. Con tapón adaptable a pabellón. Protector de la aguja en polipropileno. Conexión a racord de jeringa Luer-Lock. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 7

11024120

AGUJA ESPINAL PUNTA LÁPIZ DOBLE GAUGE 22X27G (38X103MM)

11056333

AGUJA ESPINAL PUNTA LÁPIZ DOBLE GAUGE 22X27G (30X90MM)

11056334

AGUJA ESPINAL PUNTA LÁPIZ DOBLE GAUGE 22X27G (42X140MM)

Aguja espinal en acero inoxidable de grado médico, pulido y no siliconado, con pabellón en polipropileno transparente o metálico, con punta tipo lápiz cónica elíptica, orificio distal lateral, con mandril en acero inoxidable incorporado; codificado por colores según normas ISO. Con tapón adaptable a pabellón. Protector de la aguja en polipropileno. Conexión a racord de jeringa Luer-Lock. Desechable. Estéril. Libre de látex.

AGUJA EPIDURAL BISEL DIRECCIONAL TIPO TUOHY

LOTE 8

99132114

CÁNULA ESPINAL TUOHY 16G A 18G APROXIMADAMENTE LONGITUD ESTÁNDAR ADULTO (MENOR O IGUAL A 120MM)

Aguja espinal para punción epidural, con pabellón de polipropileno o similar, cánula de acero inoxidable siliconado, con punta angulada tipo Tuohy, con mandril incorporado, codificado por colores según normas ISO; y tapón adaptable a pabellón. Marcas para determinar profundidad de introducción. Conexión Luer-Lock. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 9

99132115

CÁNULA ESPINAL TUOHY 18G A 22G APROXIMADAMENTE LONGITUD PEDIÁTRICA (MENOR O IGUAL A 50MM)

Aguja espinal para punción epidural, con pabellón de polipropileno o similar, cánula de acero inoxidable siliconado, con punta angulada tipo Tuohy, con mandril incorporado, codificado por colores según normas ISO; y tapón adaptable a pabellón. Marcas para determinar profundidad de introducción. Conexión Luer-Lock. Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 10

11037201

CATÉTER EPIDURAL ESPIRAL 19GX60CM

Catéter epidural para adherencias espinales, de acero inoxidable en espiral recubierto de fluoropolímeros o similares que facilitan el paso del catéter, doble guía, calibre interno 19G y 60cm longitud catéter aproximada. Extremo proximal cilíndrico y atraumático. Radiopaco. Puede incluir conectores, filtro o jeringa. Estéril. Libre de látex.

LOTE 11

99132116

AGUJA LOCALIZACIÓN Y BLOQUEO PLEXO MEDIANTE NEUROESTIMULACIÓN / ECOGRAFÍA 20G A 22G APROXIMADAMENTE Y LONGITUD MENOR O IGUAL A 150MM

Aguja ecogénica para localización y bloqueo de plexos mediante neuroestimulación / ecografía, con pabellón de polipropileno o similar; varios calibres, longitudes y tipos de bisel. Cánula en acero inoxidable de grado médico; cable de conexión hacia el estimulador nervioso y línea para la administración de anestésico. Punta de la aguja con bisel atraumático. Exceptuando la punta, aguja completamente aislada con teflón o cualquier otro material que aporte características iguales o superiores a aquél. Desechable. Estéril. Libre de látex.

**La empresa adjudicataria deberá ceder sin coste alguno 32 neuroestimuladores para el uso de los materiales referidos en el presente lote.*

ÁREA 1	6 unidades
ÁREA 2	5 unidades
ÁREA 3	3 unidades
ÁREA 4	2 unidades
ÁREA 5	2 unidades
ÁREA 6	4 unidades
ÁREA 7	4 unidades
ÁREA 8	4 unidades
ÁREA 9	2 unidades

LOTE 12

11029313

EQUIPO AGUJA LOCALIZACIÓN Y BLOQUEO PLEXO MEDIANTE NEUROESTIMULACIÓN 21GX50MM

Dicho equipo deberá estar compuesto **al menos** por:

- Aguja neuroestimulación 21G x 50mm bisel 30°
- Filtro de 0,2 micras y sistema de fijación para filtro, con adhesivo hipoalergénico.
- Jeringas conexión tipo luer.
- Aguja hipodérmica 25G.
- Gasas y/o compresas de hilo radiopaco.
- Paño/s estériles.
- Bandeja.

Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 13

11003267

EQUIPO ESTIMULACIÓN CONTINUA PLEXO AGUJA 18GX80MM

Dicho equipo deberá estar compuesto **al menos** por:

- Aguja ecogénica para localización y bloqueo de plexos mediante neuroestimulación / ecografía 18-19G x 80mm bisel 30° o tipo Tuohy.
- Catéter estimulable de 20G x 50-60cm, flexible, resistente a acodaduras y transparente. Recubrimiento ecogénico, radiopaco.
- Adaptador con conexión al cable eléctrico.
- Cable de conexión hacia el estimulador nervioso.
- Línea para la administración de anestésico.
- Filtro de 0,2 micras y sistema de fijación para filtro, con adhesivo hipoalergénico.

LOTE 14

11031461

EQUIPO ANESTESIA EPIDURAL CÁNULA TUOHY 18GX80MM, SISTEMA FIJACIÓN, TRES JERINGAS Y FILTRO

Dicho equipo deberá estar compuesto **al menos** por:

- Aguja Tuohy 18Gx80/90mm con marcas de profundidad.
- Catéter de 20Gx100cm, flexible, preferentemente punta blanda, resistente a acodaduras y transparente, con orificios laterales, marcas

para control de posición y guía introductora. Línea radiopaca integrada en la pared del catéter.

- Conector de catéter de seguridad acoplable al filtro.
- Filtro de 0,2 micras, valorándose la posibilidad de sistema de fijación para dicho filtro.
- Jeringa de baja resistencia de 10 ml.
- Jeringas de 2 y 20 ml. de tres cuerpos, con conexión tipo Luer -Lock.
- Agujas hipodérmicas de 18G, 21G y 25G.

Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 15

11024150

EQUIPO ANESTESIA EPIDURAL CÁNULA TUOHY 18GX80MM Y FILTRO

Dicho equipo deberá estar compuesto por:

- Aguja Tuohy 18Gx80mm con marcas de profundidad.
- Catéter de 20Gx100cm, flexible, resistente a acodaduras y transparente, con orificios laterales, marcas para control de posición y guía introductora. Preferentemente línea radiopaca integrada en la pared del catéter.
- Conector de catéter de seguridad acoplable al filtro.
- Filtro de 0,2 micras.
- Jeringa de baja resistencia de 10 ml.

Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 16

11003174

EQUIPO ANESTESIA EPIDURAL CÁNULA TUOHY 19/20GX50MM JERINGA Y FILTRO, PEDIÁTRICO

Dicho equipo deberá estar compuesto por:

- Aguja Tuohy 19Gx50mm con marcas de profundidad.
- Catéter flexible, resistente a acodaduras y transparente, con orificios laterales, marcas para control de posición y guía introductora. Preferentemente línea radiopaca integrada en la pared del catéter.
- Conector de catéter de seguridad acoplable al filtro.
- Filtro de 0,2 micras.
- Jeringa de baja resistencia de 10 ml.

Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 17

11000825

EQUIPO ANESTESIA ESPINAL COMBINADA AGUJA LÁPIZ 27G; CATÉTER 20G CÁNULA TUOHY 18G Y FILTRO

Dicho equipo deberá estar compuesto **al menos** por:

- Aguja Tuohy 18Gx80mm con marcas de profundidad.
- Aguja de anestesia espinal tipo Whitacre o similar de 27Gx120mm, preferentemente con sistema de fijación.
- Catéter de 20Gx90-100cm, flexible, resistente a acodaduras y transparente, con orificios laterales, marcas para control de posición y guía introductora. Preferentemente línea radiopaca integrada en la pared del catéter.
- Conector de catéter de seguridad acoplable al filtro.
- Filtro de 0,2 micras, valorándose la posibilidad de sistema de fijación para dicho filtro.
- Jeringa de baja resistencia de 10 ml.

Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 18

11018681

EQUIPO RAQUIANESTESIA 27GX90MM

11020431

EQUIPO RAQUIANESTESIA 25GX90MM

Dicho equipo deberá estar compuesto **al menos** por:

- Aguja de anestesia espinal tipo Whitacre o similar de 25/27Gx90mm, con introductor.
- Jeringa de 5 y/o 10 ml conexión tipo luer.
- Agujas hipodérmicas de 21G y 25G.
- Gasas y/o compresas de hilo radiopaco.
- Paño/s estériles.
- Bandeja.

Desechable. Estéril. Libre de látex.

LOTE 19

11003767

CATÉTER PERIFÉRICO 16GX1 3/4" (1,63X45MM)

11052582

CATÉTER PERIFÉRICO 16GX5 1/4" (1,7X133MM)

11008166

CATÉTER PERIFÉRICO 18GX1 1/4" (1,22X32MM)



11003795
CATÉTER PERIFÉRICO 20GX1 1/4" (0,91X32MM)
11000735
CATÉTER PERIFÉRICO 22GX1 1/4" (0,71X32MM)
11000741
CATÉTER PERIFÉRICO 24GX3/4" (0,56X19MM)
11000742
CATÉTER PERIFÉRICO 26GX3/4" (0,46X19MM)

Catéter periférico, con cono de conexión Luer-Lock, cánula de material biocompatible, aguja de acero inoxidable de grado médico siliconada con punta biselada, capuchón protector en polipropileno, cono rígido con sistema antirrotación, cámara de visualización para confirmar el reflujo de la sangre, filtro hidrofóbico. Radiopaco. Desechable. Estéril. Libre de látex.

**En caso de solicitar diferentes longitudes en catéteres de igual calibre, las empresas proveedoras podrán presentar, según disposición, una misma referencia a más de un material, siempre ajustada al calibre solicitado.*

LOTE 20

11054807
JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER CONCENTRICO 10ML EPIDURAL
11054830
JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER LOCK CONCENTRICO 10ML EPIDURAL

Jeringa 10 ml de 3 cuerpos, baja resistencia, cuerpo cilíndrico de polipropileno, con cono luer concéntrico y luer-lock. Diferente color del émbolo respecto al cuerpo. Marcas de graduación preferentemente no horizontales como elemento diferenciador de otro tipo de jeringas. Desechable. Estéril. Libre de látex.

***En aquellos lotes sujetos a código agrupador (99XXXXXX) las empresas deberán presentar todas las referencias que se ajusten a las características genéricas descritas en cada lote.**

***Las características recogidas en la denominación y descripción del material, son aproximadas.**

Murcia, 18 de noviembre de 2020

Supervisor Responsable RR.MM. U.A.I.

Jefe Sección Planificación de compras U.A.I.

APÉNDICE I
EXPTE. 1100979854/PA

AGUJAS Y EQUIPOS DESECHABLES DE ANESTESIA

Lote	Pos.	Material	Texto breve de material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	% IVA aplicabl
1	10	99132100	AGUJA ESPINAL PUNTA QUINCKE 18G a 27G APROXIMADAMENTE LONGITUD ESTÁNDAR ADULTO (DE 60 DE 110MM)	UN	37.000	0,70	25.900,00	0,84700	31.339,00	21%
1	20	11046794	AGUJA ESPINAL PUNTA QUINCKE 25/26GX50MM	UN	500	9,40	4.700,00	11,37400	5.687,00	21%
1	30	11018697	AGUJA ESPINAL PUNTA QUINCKE 25/26GX25MM	UN	500	3,90	1.950,00	4,71900	2.359,50	21%
2	40	99132101	AGUJA ESPINAL PUNTA QUINCKE 18G a 27G APROXIMADAMENTE LONGITUD LARGA ADULTO (IGUAL O SUPERIOR A 120MM)	UN	1.700	4,10	6.970,00	4,96100	8.433,70	21%
3	50	99132102	AGUJA ESPINAL PUNTA QUINCKE 25G A 27G APROXIMADAMENTE LONGITUD ESTÁNDAR ADULTO (DE 90/100MM) CON INTRODUTOR NORMALIZADO SEGÚN NÚMERO DE AGUJA	UN	1.000	3,90	3.900,00	4,71900	4.719,00	21%
4	60	99132103	AGUJA ESPINAL PUNTA DE LÁPIZ ORIFICIO DISTAL LATERAL 22G A 27G APROXIMADAMENTE LONGITUD ESTÁNDAR ADULTO (MENOR DE 110MM) CON INTRODUTOR NORMALIZADO SEGÚN NÚMERO DE AGUJA	UN	30.000	2,65	79.500,00	3,20650	96.195,00	21%
4	70	99132104	AGUJA ESPINAL PUNTA DE LÁPIZ ORIFICIO DISTAL LATERAL 25G a 27G APROXIMADAMENTE LONGITUD LARGA ADULTO (IGUAL O SUPERIOR A 120MM) CON INTRODUTOR NORMALIZADO SEGÚN NÚMERO DE AGUJA	UN	1.000	4,40	4.400,00	5,32400	5.324,00	21%
5	80	99132105	AGUJA ESPINAL PUNTA DE LÁPIZ ORIFICIO DISTAL LATERAL 25G a 27G APROXIMADAMENTE LONGITUD PEDIÁTRICA (MENORES DE 50MM) CON INTRODUTOR NORMALIZADO SEGÚN NÚMERO DE AGUJA	UN	130	8,00	1.040,00	9,68000	1.258,40	21%
6	90	99132106	AGUJA ESPINAL PUNTA DE LÁPIZ ORIFICIO DISTAL LATERAL ALARGADO 24G a 27G APROXIMADAMENTE LONGITUD MENOR DE 120MM SIN Y CON INTRODUTOR NORMALIZADO SEGÚN NÚMERO DE AGUJA	UN	1.000	4,00	4.000,00	4,84000	4.840,00	21%
7	100	11024120	AGUJA ESPINAL PUNTA LÁPIZ DOBLE GAUGE 22X27G (38X103MM)	UN	100	9,90	990,00	11,97900	1.197,90	21%
7	110	11056333	AGUJA ESPINAL PUNTA LÁPIZ DOBLE GAUGE 22X27G (30X90MM)	UN	100	9,90	990,00	11,97900	1.197,90	21%
7	120	11056334	AGUJA ESPINAL PUNTA LÁPIZ DOBLE GAUGE 22X27G (42X140MM)	UN	100	13,00	1.300,00	15,73000	1.573,00	21%
8	130	99132114	CÁNULA ESPINAL TUOHY 16G A 18G APROXIMADAMENTE LONGITUD ESTÁNDAR ADULTO (MENOR O IGUAL A 120MM)	UN	2.400	4,20	10.080,00	5,08200	12.196,80	21%
9	140	99132115	CÁNULA ESPINAL TUOHY 18G A 22G APROXIMADAMENTE LONGITUD PEDIÁTRICA (MENOR O IGUAL A 50MM)	UN	600	8,00	4.800,00	9,68000	5.808,00	21%
10	150	11037201	CATÉTER EPIDURAL ESPIRAL 19GX60CM	UN	50	119,00	5.950,00	143,99000	7.199,50	21%
11	160	99132116	AGUJA LOCALIZACIÓN Y BLOQUEO PLEXO MEDIANTE NEUROESTIMULACIÓN / ECOGRAFÍA 20G A 22G APROXIMADAMENTE Y LONGITUD MENOR A 150MM	UN	16.000	10,50	168.000,00	12,70500	203.280,00	21%
12	170	11029313	EQUIPO AGUJA LOCALIZACIÓN Y BLOQUEO PLEXO MEDIANTE NEUROESTIMULACIÓN 21GX50MM	UN	1.000	13,00	13.000,00	15,73000	15.730,00	21%
13	180	11003267	EQUIPO ESTIMULACIÓN CONTINUA PLEXO AGUJA 18GX80MM	UN	400	39,50	15.800,00	47,79500	19.118,00	21%
14	190	11031461	EQUIPO ANESTESIA EPIDURAL CÁNULA TUOHY 18GX80MM, SISTEMA FIJACIÓN, TRES JERINGAS Y FILTRO	UN	26.000	11,00	286.000,00	13,31000	346.060,00	21%
15	200	11024150	EQUIPO ANESTESIA EPIDURAL CÁNULA TUOHY 18GX80MM Y FILTRO	UN	750	7,00	5.250,00	8,47000	6.352,50	21%
16	210	11003174	EQUIPO ANESTESIA EPIDURAL CÁNULA TUOHY 19/20GX50MM JERINGA Y FILTRO, PEDIÁTRICO	UN	50	16,00	800,00	19,36000	968,00	21%
17	220	11000825	EQUIPO ANESTESIA ESPINAL COMBINADA AGUJA LÁPIZ 27G; CATÉTER 20G CÁNULA TUOHY 18G Y FILTRO	UN	550	16,00	8.800,00	19,36000	10.648,00	21%
18	230	11018681	EQUIPO RAQUIANESTESIA 27GX90MM	UN	1.800	7,40	13.320,00	8,95400	16.117,20	21%
18	240	11020431	EQUIPO RAQUIANESTESIA 25GX90MM	UN	13.000	7,40	96.200,00	8,95400	116.402,00	21%
19	250	11003767	CATÉTER PERIFÉRICO 16GX1 3/4" (1,63X45MM)	UN	1.000	0,40	400,00	0,48400	484,00	21%
19	260	11052582	CATÉTER PERIFÉRICO 16GX5 1/4" (1,7X133MM)	UN	100	4,50	450,00	5,44500	544,50	21%
19	270	11008166	CATÉTER PERIFÉRICO 18GX1 1/4" (1,22X32MM)	UN	4.500	0,40	1.800,00	0,48400	2.178,00	21%
19	280	11003795	CATÉTER PERIFÉRICO 20GX1 1/4" (0,91X32MM)	UN	5.000	0,40	2.000,00	0,48400	2.420,00	21%
19	290	11000735	CATÉTER PERIFÉRICO 22GX1 1/4" (0,71X32MM)	UN	7.000	0,40	2.800,00	0,48400	3.388,00	21%
19	300	11000741	CATÉTER PERIFÉRICO 24GX3/4" (0,56X19MM)	UN	30.000	0,40	12.000,00	0,48400	14.520,00	21%
19	310	11000742	CATÉTER PERIFÉRICO 26GX3/4" (0,45X19MM)	UN	13.000	1,35	17.550,00	1,63350	21.235,50	21%
20	320	11054807	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER CONCENTRICO 10ML EPIDURAL	UN	100	4,00	400,00	4,84000	484,00	21%
20	330	11054830	JERINGA 3 PIEZAS CONO LUER LOCK CONCENTRICO 10ML EPIDURAL	UN	300	4,00	1.200,00	4,84000	1.452,00	21%



EXPTE Nº: CS/9999/1100979854/20/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE AGUJAS Y EQUIPOS DESECHABLES DE ANESTESIA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **970.710,40 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99132100	60110001
11046794	60110001
11018697	60110001
99132101	60110001
99132102	60110001
99132103	60110001
99132104	60110001
99132105	60110001
99132106	60110001
11024120	60110001
11056333	60110001
11056334	60110001
99132114	60110001





99132115	60110001
11037201	60110001
99132116	60110001
11029313	60110001
11003267	60110001
11031461	60110001
11024150	60110001
11003174	60110001
11000825	60110001
11018681	60110001
11020431	60110001
11003767	60101001
11052582	60101001
11008166	60101001
11003795	60101001
11000735	60101001
11000741	60101001
11000742	60101001
11054807	60110001
11054830	60110001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

